

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACION POR EL SE ACUERDA LA ADMISIÓN A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA, DE LA OFERTA PRESENTADA POR TECNOMED 2000 SL, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2023033, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO PARA PLESTIMOGRAFÍA

De conformidad con la documentación obrante en el expediente de referencia, en fecha 18 de diciembre de 2023., se llevó a cabo por el órgano de contratación de FIMABIS, la apertura del archivo electrónico núm. 2 a fin de proceder a la valoración de las proposiciones que fueron presentadas con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en los Pliegos por los que se rige la presente licitación.

Realizadas las actuaciones anteriores, el órgano de contratación de FIMABIS comprobó que la oferta que fue presentada por el licitador TECNOMED 2000 SL, podría encontrarse incurso en presunción de anomalía ya que como se establece en el Pliego, *“Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”*, con arreglo al criterio contemplado en el apartado 3º de dicho Anexo del Pliego, circunstancia que motivó que, en fecha 18 de diciembre de 2023, el Órgano de contratación de FIMABIS requiriese al citado licitador a los efectos de que acreditase que su oferta no se encontraba eventualmente incurso en situación de anomalía ex artículo 149 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

A este respecto, el licitador requerido ha presentado escrito de alegaciones que ha sido analizado por el Órgano de Contratación de FIMABIS y acuerda ADMITIR la oferta presentada por TECNOMED 2000 SL al considerar acreditado por dicho licitador que no se encuentra en situación de anomalía.

Como consecuencia de lo anterior, en virtud de las facultades que le han sido otorgadas a este Órgano de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás preceptos concordantes, mediante la presente,

ACUERDA

Primero.- Admitir definitivamente la oferta formulada por el licitador TECNOMED 2000 SL al considerar que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, ha justificado debidamente la misma, debiendo incluirse la misma a efectos de valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación recogidos en los Pliegos.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al licitador que han presentado oferta en el marco del expediente de contratación 2023033, así como proceder a la publicación del mismo en el Perfil del Contratante. Todo ello con cuanto más proceda en derecho.

En Málaga, a 27 de diciembre de 2023

Firmado:

D. José Miguel Guzmán de Damas
Órgano de Contratación de FIMABIS